

**COMUNICADO N° 002-2009-ITP/SANIPES****EXONERACION DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

En complemento al Comunicado N° 055-2008-ITP/SANIPES - Directiva N° 001-2008/SANIPES se hace de conocimiento del sector pesquero y acuícola lo siguiente:

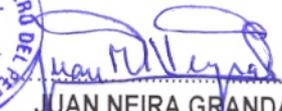
1. Los establecimientos que han sido auditados y aprobados para acceder a la habilitación o registro de planta, a partir del 01 de diciembre de 2008, quedan exonerados de la auditoria de cumplimiento señalado en el documento anteriormente mencionado.
2. Respecto a aquellas plantas que presenten observaciones, éstas deberán solicitar reinspección de acuerdo a los procedimientos establecidos.
3. El plazo para solicitar las auditorias se extiende hasta el 30 de enero del presente año.

15 de enero de 2009




MG. SC. ING. MARIA ESTELA AYALA GALDOS
Director (e) Servicio Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES - ITP




JUAN NEIRA GRANDA
Director Ejecutivo (e) ITP